

## ANEXO VII

### D.D.J.J. CONSIGNATARIOS DE HACIENDA

#### Capítulos

Capítulo I: Consideraciones Generales.

Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1: Discos flexibles. Diskettes 3 1/2".

Capítulo III: Diseños de Registros.

Sección 1: Descripción de registros de tipo uno.

Sección 2: Descripción de registros de tipo dos.

Sección 3: Descripción de registros de tipo tres.

Capítulo IV: Criterios de aceptación de soportes magnético.

Capítulo I: Consideraciones Generales.

1. — Este archivo lo deberán presentar mensualmente los consignatarios de hacienda por las operaciones de compra y venta de animales porcinos en las que intervengan. Informarán en el mismo:

1.1. — Operaciones de venta en las que intervengan, totalizadas mensualmente por cada comitente informado, identificando al mismo por su tipo y número de documento y su apellido y nombres o razón social. Detallando para cada comitente el total de cabezas vendidas y monto de las ventas neto de impuestos.

1.2. — Operaciones de compra en las que intervengan, totalizadas mensualmente por cada comprador informado, identificando al mismo por su tipo y número de documento y su apellido y nombre o razón social. Detallando para cada comprador el total de cabezas compradas y monto de las compras neto de impuestos.

2. — El archivo a presentar ante la D.G.I. estará compuesto de la siguiente manera:

2.1. — Un registro de tipo uno (1) conteniendo los datos referenciales del consignatario informante, fecha y tipo de presentación efectuada.

2.2. — Tantos registros de tipo dos (2) como comitentes y comitentes se deban detallar.

2.3. — Un registro de tipo cuatro (4) conteniendo la cantidad de registros de tipo dos (2) grabados en el archivo.

3. — Los importes deberán consignarse en pesos con centavos, siendo los mismos virtuales, es decir, que no se informará ni el punto ni la coma decimal.

4. — Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o espacios en blanco a la derecha si son alfanuméricos o alfabéticos.

5. — Los campos numéricos se deberán informar en caracteres sin signo.

6. — En caso de ser necesario, se podrá presentar un archivo multivolumen. Pero no varios archivos en un mismo soporte.

## Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

### Sección 1: Discos Flexibles.

1. — Características:

— Diskettes de 3 1/2 DS.DD (720 Kb) o HD (1.44 Mb).

— Código de Grabación: ASCII.

— Longitud de registro: 126.

— Formateado con sistema operativo MS-DOS versiones comprendidas entre 2.00 y 6.00 o compatibles.

— Tipo de Registro: Lineal secuencial (Imagen de impresión sin caracteres de control). Marca de fin de registro caracteres hexadecimales 0D0A (Carrie Return, Line Feed).

— Nombre del archivo: F655PORC.DAT.

— Generado por back-up del MS-DOS o compatibles. (No utilizar el MSBACKUP del DOS 6.00 o superior).

— Path (ruta): C:\DGI

2. — Rotulación externa (adherida al soporte):

— Sigla identificatoria: "F655PORC"

— C.U.I.T. del informante.

— Denominación del informante.

— Número de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión.  
Ejemplo dos diskettes:

1/2 para el primer volumen.

2/2 para el segundo volumen.

— Cantidad de registros de tipo dos (2) grabados.

— Cantidad de registros de tipo tres (3) grabados.

— Período al que corresponde la información (mes y año).

Capítulo III:Diseños de Registros.

Sección 1: Descripción del registro de tipo uno (1).

En este registro se deberán detallar los datos identificatorios del consignatario de hacienda informante y la fecha y tipo de la presentación efectuada.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 1.

Campo 2: **NUMERO DE C.U.I.T.:** clave única de identificación tributaria consignatario de hacienda informante.

Campo 3: **DEPENDENCIA:** código de dependencia de la DGI donde se halla inscripto el informante.

Campo 4: **DENOMINACION:** razón social del consignatario de hacienda informante.

Campo 5: **PERIODO:** año y mes al que corresponde la información presentada.

Campo 6: **MARCA RECTIFICATIVA:** marca que identifica si se está realizando una presentación original o rectificativa, según la siguiente tabla:

O — ORIGINAL

R — RECTIFICATIVA

Campo 7: **FILLER:** este campo deberá cubrirse con espacios en blanco.

Sección 2: Descripción del registro de tipo dos (2).

En este registro se deberán informar las operaciones.

El archivo contendrá tantos registros de tipo dos (2) como comitentes y compradores sea necesario informar.

En caso de tener operaciones de compra con el mismo sujeto en las cuales algunos animales se destinen a faena y otros no, informar ambas circunstancias en registros distintos, uno por cada destino.

En caso de informar un mismo sujeto que haya operado como comprador y comitente en el período informado, completar un registro para las operaciones de venta y otro para las de compra diferenciándolas por el campo carácter.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 2.

Campo 2: **NUMERO DE REGISTRO:** Número correlativo de 1 hasta n por cada sujeto informado.

Campo 3: **CARACTER:** carácter del sujeto informado de según haya obrado como comitente o comprador en las operaciones informadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

M — COMITENTE

C — COMPRADOR

Campo 4: **TIPO DE DOCUMENTO:** tipo de documento del sujeto informado, según la tabla del Anexo IV. En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T., de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el C.U.I.L. o documento cívico, sólo se deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

En caso de informar operaciones con personas extranjeras que no posean ningún tipo de documentación comprendida en la tabla del Anexo IV, consignar en este campo el código ochenta (80).

Campo 5: **NUMERO DE DOCUMENTO:** número de documento del sujeto informado, de acuerdo al tipo de documento consignado en el campo cuatro (4).

En caso de informar personas comprendidas en el supuesto del último párrafo de las especificaciones del campo anterior, consignar el código de país de origen del sujeto informado de acuerdo a la tabla especificada en el Anexo A de la Resolución General N° 3419 sus complementarias y modificatorias.

Campo 6: **DENOMINACION:** apellido y nombres o razón social del sujeto informado.

Campo 7: **CANTIDAD DE CABEZAS:** cantidad total de cabezas porcinas compradas/vendidas por el sujeto informado en el período correspondiente a la presentación.

Campo 8: **MONTO OPERACIONES:** monto total de las operaciones de compra/venta de animales porcinos en pie, realizadas por el sujeto informado en el período correspondiente a la presentación.

En caso de informar importaciones consignar el importe que conforma la base imponible del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la ley N° 23.349 y sus modificaciones.

Campo 9: **DISTINTO DE FAENA:** marcar con una equis (X) cuando el destino de los animales intervinientes en las operaciones informadas sea distinto del de faena; caso contrario este campo se informará en blanco.

Campo 10: **SITUACION IVA:** situación frente al Impuesto al Valor Agregado del sujeto informado, según la siguiente tabla:

1 — RESPONSABLE INSCRIPTO

2 — RESPONSABLE NO INSCRIPTO

3 — EXENTO

4 — NO RESPONSABLE

En caso de informar importaciones de animales porcinos en pie, consignar este campo en cero.

Campo 11: **FILLER:** este campo deberá cubrirse con espacios en blanco.

Sección 3: Descripción de registro de tipo tres (3).

En este registro deberá informar la cantidad de registros de tipo dos (2) grabados en el archivo.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 3.

Campo 2: **CANT. REG. 2:** cantidad de registros de tipo dos (2) grabados en el archivo.

Campo 3: **FILLER:** este campo deberá cubrirse con espacios en blanco.







## NOTA

Las rectificativas se deberán presentar en archivos separados de las presentaciones originales. Se utilizarán para reemplazar completamente a las originales y no se permitirán rectificativas parciales. Se informarán respetando las mismas pautas especificadas para las originales, marcando con una "R" en el campo destinado a determinar si la presentación es original o rectificativa en los registros que corresponda.